

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 5713** *Resolución de 28 de mayo de 2013, del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, por la que se publican las características de una ampliación del importe en circulación de seis bonos a tipo de interés variable del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017.*

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP) como entidad pública de las incluidas en el artículo 2.1.g) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El artículo 4.3 del Real Decreto-ley 7/2012 autoriza al Fondo a captar financiación en los mercados de capitales nacionales y extranjeros mediante, entre otros, la emisión de valores. Asimismo, el artículo 4.8 establece que las deudas y obligaciones que el Fondo contraiga para la captación de financiación gozarán frente a terceros de la garantía del Estado. Dicha garantía tiene el carácter de explícita, irrevocable, incondicional y directa. Por último, la disposición adicional primera extiende el régimen de la Deuda del Estado previsto en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un Sistema de Anotaciones en Cuenta para la Deuda del Estado, a los valores de renta fija representados mediante anotaciones en cuenta que emita el Fondo.

Haciendo uso de la autorización recibida del Consejo Rector del FFPP en su reunión de 16 de mayo de 2012, por la que se autoriza la firma de un préstamo sindicado por importe máximo de 30.000 millones de euros, convertible en bonos a partir del 21 de diciembre de 2012, mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2012 se dispuso la emisión seis nuevos Bonos a tipo de interés variable con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, cuyas características fueron objeto de publicación en dicha Resolución.

Con posterioridad a la señalada emisión, se han recibido nuevas solicitudes de conversión del préstamo en bonos por parte de las siguientes entidades: Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.; Caja Rural de Granada, S.C.C.; Banco de Madrid, S.A.; Bankia, S.A.; el Instituto de Crédito Oficial; Banco de Sabadell, S.A., Liberbank, S.A., CaixaBank, S.A., por importe total de 14.721.690.000,00 euros.

En consecuencia y, al amparo de la autorización de 16 de mayo de 2012, se procede a cancelar parte de dicho préstamo sindicado con cargo a la ampliación del importe en circulación de cada uno de los seis bonos a tipo de interés variable con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, creados por la Resolución de 17 de diciembre, del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, por la que se hacen públicas las características de seis nuevos Bonos a tipo de interés variable con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017. Dicha ampliación determina la emisión de nuevos valores por el nuevo importe nominal con las mismas referencias de los actualmente en circulación. La suscripción de estas referencias se realizará por aquellas entidades que han solicitado la amortización anticipada del préstamo sindicado mediante entrega de Bonos.

En virtud de lo anterior, se hacen públicas las características de la ampliación del importe en circulación de los bonos del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores a tipo de interés variable con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre

de 2016 y el 31 de mayo de 2017, e ISIN ES0302762002, ES0302762010, ES0302762028, ES0302762036, ES0302762044 y ES0302762051, respectivamente:

1. Se dispone la ampliación del importe en circulación de cada uno de los seis bonos a tipo de interés variable con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, e ISIN ES0302762002, ES0302762010, ES0302762028, ES0302762036, ES0302762044 y ES0302762051, respectivamente. La suscripción de los valores que se emiten se efectuará a partir del 28 de mayo de 2013 por aquellas entidades que han solicitado la amortización anticipada del préstamo sindicado mediante entrega de Bonos, y se cancelará simultáneamente parte del préstamo sindicado por un importe idéntico al de la emisión. Las características de las emisiones que se amplían se hicieron públicas mediante Resolución, de 17 de diciembre, del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores por la que se hacen públicas las características de seis nuevos Bonos a tipo de interés variable con vencimientos el 30 de noviembre de 2014, el 31 de mayo de 2015, el 30 de noviembre de 2015, el 31 de mayo de 2016, el 30 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017.

2. Ampliación del importe en circulación de los Bonos del FFPP a tipo de interés variable, vencimiento el 30 de noviembre de 2014 e ISIN ES0302762002:

a) Importe nominal de la ampliación y forma de representación: 2.453.615.000,00 euros, constituidos por 2.453.615 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal cada uno.

b) Fecha de emisión de los valores: 31 de mayo de 2013.

c) Precio de emisión: 100% de su valor nominal.

3. Ampliación de los Bonos del FFPP a tipo de interés variable, vencimiento el 31 de mayo de 2015 e ISIN ES0302762010:

a) Importe nominal de la ampliación y forma de representación: 2.453.615.000,00 euros, constituidos por 2.453.615 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal cada uno.

b) Fecha de emisión de los valores: 31 de mayo de 2013.

c) Precio de emisión: 100% de su valor nominal.

4. Ampliación de los Bonos del FFPP a tipo de interés variable, vencimiento el 30 de noviembre de 2015 e ISIN ES0302762028:

a) Importe nominal de la ampliación y forma de representación: 2.453.615.000,00 euros, constituidos por 2.453.615 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal cada uno

b) Fecha de emisión de los valores: 31 de mayo de 2013.

c) Precio de emisión: 100% de su valor nominal.

5. Ampliación de los Bonos del FFPP a tipo de interés variable, vencimiento el 31 de mayo de 2016 e ISIN ES0302762036:

a) Importe nominal de la ampliación y forma de representación: 2.453.615.000,00 euros, constituidos por 2.453.615 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal cada uno.

b) Fecha de emisión de los valores: 31 de mayo de 2013.

c) Precio de emisión: 100% de su valor nominal.

6. Ampliación de los Bonos del FFPP a tipo de interés variable, vencimiento el 30 de noviembre de 2016 e ISIN ES0302762044:

a) Importe nominal de la ampliación y forma de representación: 2.453.615.000,00 euros, constituidos por 2.453.615 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal cada uno.

- b) Fecha de emisión de los valores: 31 de mayo de 2013.
 - c) Precio de emisión: 100% de su valor nominal.
7. Ampliación de los Bonos del FFPP a tipo de interés variable, vencimiento el 31 de mayo de 2017 e ISIN ES0302762051.
- a) Importe nominal de la ampliación y forma de representación: 2.453.615.000,00 euros, constituidos por 2.453.615 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal cada uno.
 - b) Fecha de emisión de los valores: 31 de mayo de 2013.
 - c) Precio de emisión: 100% de su valor nominal.
8. Salvo por el nuevo importe en circulación, el resto de características de cada una de las emisiones no se ven modificadas. Para cada una de las emisiones, los nuevos valores tendrán las mismas características que los emitidos originalmente y serán totalmente fungibles con ellos.
9. La suscripción se efectuará por importes nominales múltiples enteros de 1.000 euros, con cargo a la amortización anticipada del préstamo del FFPP frente a las entidades suscriptoras por un importe equivalente al de la suscripción. El FFPP comunicará al Banco de España el nominal emitido, a efectos de su registro en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal.

Madrid, 28 de mayo de 2013.—El Presidente del Consejo Rector del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, P.S. (Acuerdo del Consejo Rector de 8 de mayo de 2012), el Director General de Política Económica, Ignacio Mezquita Pérez-Andújar.